

CONVOCATORIA PREMIOS 2025

BECAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Se convocan una beca de 9000€, dos de 7000€ y cuatro de 5000€. Además, este año, se convoca la beca “Dña. Norah Nieto” dotada de 15000€ destinada a proyectos de investigación en fibrosis pulmonar.

Podrán optar a estas becas cualquier miembro de NEUMOMADRID con una antigüedad mínima de 2 años, con las restricciones que se deriven de los siguientes apartados.

REQUISITOS Y NORMAS:

1. Las solicitudes se realizarán a través de la plataforma habilitada, donde se deberán subir tanto el documento del proyecto como Carta de Solicitud al Comité Científico, Proyecto de Investigación, Currículums etc. El plazo de entrega de solicitudes finalizará 8 de septiembre 2024 a las 23:59 horas.
2. La falta de cumplimiento de este punto será motivo de exclusión de la solicitud.
3. El proyecto de investigación debe tener una duración de 2 o 3 años.
4. El **investigador principal** del proyecto en la convocatoria actual debe cumplir:
 - a) No ser investigador principal en proyectos no finalizados de convocatorias anteriores.
 - b) No ser investigador colaborador en 2 o más proyectos no finalizados de convocatorias anteriores.
 - c) Debe tener más de 2 años como socio de Neumomadrid.
5. Los **investigadores colaboradores** en la convocatoria actual deben cumplir:
 - a) No ser investigador principal en más de 1 proyecto no finalizado de convocatorias anteriores.
 - b) No ser investigador colaborador en más de 2 proyectos no finalizados de convocatorias anteriores.
 - c) Se dará prioridad a proyectos surgidos en los grupos de trabajo de NeumoMadrid o proyectos multicéntricos.
6. La finalización de un proyecto implica la presentación de una memoria final con los objetivos alcanzados y sus resultados, aprobada por el Comité Científico. Siempre y cuando no exista incompatibilidad para su solicitud, una beca no será concedida a aquellos investigadores que forman parte de otros proyectos becados como Investigadores Principales o Colaboradores, cuya memoria no haya sido entregada en el tiempo establecido para ello, salvo autorización expresa del Comité Científico. Al final de este apartado se resume en una tabla las incompatibilidades posibles de los investigadores.
7. No podrán presentarse proyectos que hayan recibido otras ayudas superiores a 6000€.
8. Ningún investigador (tanto principal como colaborador) podrá figurar en más de 2 proyectos enviados para valoración en la actual convocatoria.

9. El número de investigadores y su dedicación deberá ser suficiente para garantizar la viabilidad completa del proyecto. Se valorará positivamente a grupos no becados con anterioridad.

10. Cualquier modificación al proyecto inicial de la beca debe motivarse por el grupo investigador por escrito y remitirse al Comité Científico para su aprobación.

11. El Investigador Principal se comprometerá al cumplimiento de la normativa de becas y a llevar a cabo el proyecto de acuerdo con la memoria presentada y en el plazo de tiempo establecido. Igualmente se comprometerá a la realización y envío de una memoria de resultados anual en el plazo establecido y final del proyecto a la Secretaría de NEUMOMADRID en un modelo específico para tal efecto, y se compromete a presentar los resultados parciales o completos en el Congreso de la Sociedad. En el caso de incumplimiento de los plazos propuestos, el Investigador Principal deberá devolver el importe total de la beca y será sancionado con la inhabilitación de poder participar durante 2 años en la convocatoria de Becas y Premios de NEUMOMADRID.

12. El importe de la beca será gestionado por el Investigador Principal a través de la Fundación de NEUMOMADRID y en consonancia con la memoria económica, que deberá completar de forma detallada los siguientes conceptos:

a) Contratación de personal. El investigador principal decidirá la/s persona/s a contratar, su retribución y el método de contratación.

b) Material inventariable, cuya titularidad se ofrecerá al Centro en el que se desarrolle el proyecto.

c) Material fungible.

d) Gastos para la utilización de equipos o servicios.

e) Reproducción o edición de trabajos y material bibliográfico.

f) Gastos de viajes y estancias, relacionados con la investigación realizada.

g) El importe destinado a gastos de viajes/estancias y/o publicaciones no podrá superar un 40% de la cuantía de la beca otorgada.

h) El importe destinado a gastos de material tecnológico no podrá superar los 1000€.

13. Dicha memoria será evaluada por el Comité Científico pudiendo rechazar un proyecto cuya memoria no esté bien justificada y los gastos realizados serán igualmente objeto de evaluación en la presentación anual y final de los proyectos becados. Para el abono deberá presentarse factura detallada.

14. El Investigador Principal podrá disponer del 70% de importe de la beca tras su concesión y el 30% restante tras haber alcanzado los resultados del primer año del Plan de trabajo presentado en el proyecto, mediante evaluación por el Comité Científico. En el caso de no cumplir este requisito se dará una prórroga de un año más para la presentación de dichos resultados, de tal forma que cualquier cambio o aplazamiento en el envío de la memoria precisará necesariamente de la aprobación del Comité Científico previo razonamiento por escrito del grupo investigador.

15. Las becas se otorgarán por la Junta Directiva a propuesta del Comité Científico. La resolución se dará a conocer en el acto de entrega de XXV Premios NEUMOMADRID a celebrar en el 9 octubre de 2024 a las 19:00 horas. Siendo imprescindible la presencia en dicho acto del solicitante o persona autorizada en caso de causa no demorable. El no personarse en el acto de entrega supondrá la cancelación del premio otorgado.

16. El Comité Científico es el responsable de la evaluación de cada proyecto y podrá recabar para esta evaluación la opinión de expertos, bien de la propia Sociedad o bien de otras Sociedades nacionales o internacionales. La valoración se realizará en el modelo diseñado para tal efecto y aprobado por el Comité Científico y Junta Directiva, similar al establecido por otras agencias de investigación.

17. Los miembros del Comité Científico que figuren como miembros investigadores de algún proyecto no podrán participar en la valoración de este. Tampoco podrán participar en la valoración de expertos en el tema con conflicto de intereses con el proyecto presentado.

18. El Comité Científico podrá efectuar entrevistas o establecer contactos previos con los solicitantes antes de la resolución final. Si se considera que las solicitudes no alcanzan suficiente nivel científico la convocatoria puede declararse desierta.

19. Deberá constar el patrocinio de NEUMOMADRID en todas las actividades científicas (comunicaciones a congresos, publicaciones, ponencias, etc.) que se deriven del proyecto premiado. Este requisito, al igual que la presentación de la memoria, es imprescindible para que un proyecto se considere finalizado.

20. El resumen de las Memorias de Resultados de los trabajos premiados se podrá difundir a través de la revista u otros medios de expresión de la Sociedad.

Tabla de Incompatibilidades para la solicitud de becas para Proyectos de Investigación

Si desea solicitar una beca en 2025	Y tiene proyectos no finalizados becados por Neumomadrid al momento de la convocatoria en 2025		¿Puede participar en la convocatoria 2025?
	Como investigador principal	Como investigador colaborador	
Como investigador Principal	1		No
		≥2	No
	0		Sí
		≤1	Sí
Como investigador colaborador		>2	No
	≤1		Sí
		≤2	Sí